

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-1-2022 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 302M7-IA04N-91CBP Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 15:25:48 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/02/2022 13:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/02/2022 15:13	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 10:04



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

8.4(011/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para fomentar la práctica del deporte y empezar a solucionar las carencias de Majadahonda, en materia deportiva.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de enero de 2022, nº anotación 1240, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OMS es clara con la importancia que tiene la actividad deportiva en el desarrollo del individuo desde que cumple los 5 años hasta que el mismo llega a la tercera edad, así como para prevenir y combatir enfermedades.

En las mujeres embarazadas y en puerperio, la actividad física durante el embarazo y el postparto aporta menor riesgo de preeclampsia, hipertensión gestacional, diabetes gestacional, aumento excesivo de peso durante el embarazo, complicaciones en el parto y depresión postparto, y menos complicaciones neonatales, ausencia de efectos nocivos en el peso al nacer y ausencia de un incremento del riesgo de muerte fetal.

La actividad física puede ser beneficiosa para la salud de los adultos y las personas mayores con afecciones crónicas en los supervivientes de cáncer; la actividad física mejora la mortalidad por todas las causas; la mortalidad por cáncer y el riesgo de recidiva o segundos tumores primarios; en las personas con hipertensión; la actividad física mejora la mortalidad cardiovascular, la progresión de la enfermedad, la función física y la calidad de vida relacionada con la salud.

La Constitución ha venido a reconocer explícitamente la trascendencia del deporte y hace mención expresa al mismo en el artículo 43.3, disponiendo que: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”. Este mandato se formula en términos de “fomento”, es decir, en la línea de procurar que la intervención pública sea la necesaria para asegurar que la práctica deportiva sea generalizada y amplia.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-1-2022 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 302M7-IA04N-91CBP Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 15:25:48 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/02/2022 13:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/02/2022 15:13	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 10:04



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En lo que se refiere a las corporaciones locales en el marco constitucional, el artículo 137 de la Constitución, reconoce la autonomía de los municipios y provincias para la gestión de sus propios intereses.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en su artículo 25 establece que el municipio ejercerá en todo caso competencias en un amplio abanico de materias, entre las que cita en su apartado I): “Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo”.

En Majadahonda, un municipio que cuenta con más de 72.000 habitantes, no encontramos una oferta que ampare la demanda de la población. Más al contrario, la oferta se ha visto reducida respecto a legislaturas anteriores.

Del directorio de “Instalaciones deportivas” que aparece en la web del Ayuntamiento de Majadahonda, de un total de veinte, siete son pabellones multiusos de colegios, cuya oferta queda limitada a horarios y deportes muy concretos. Seis son espacios municipales concedidos para explotación de terceros, con el consiguiente perjuicio de disfrute de precios públicos, como ocurre con la liga de fútbol 7 que presenta a los majariegos una enorme dificultad para su disfrute. En Boadilla del Monte, el precio para poder inscribirse y jugar los campeonatos anuales supone, para los abonados 50€, para empadronados 60€ y para no empadronados 100€. El otro municipio limítrofe, Las Rozas de Madrid, diferencia por edad y empadronados y nacidos en 1997 y posteriores cuya cuota asciende a 28,80€, de los nacidos en 1996 y anteriores, cuya cuota asciende a 44,25€ ficha, y los no empadronados 144,20€ ficha. En Majadahonda, por el contrario, la cuota de inscripción de equipos supone tener que abonar la cantidad de 650€, además de la ficha que para los empadronados es de 50€, y para los no empadronados a 80€, además de la fianza de equipos de 120€.

En otras instalaciones nos encontramos: una sola piscina municipal que lleva cerrada desde el mes de septiembre de 2021; un campo de atletismo en el que no todas las disciplinas pueden ser desarrolladas como el lanzamiento, porque dicen que perjudican un campo de rugby en el que se ha invertido hace menos de dos años más de doscientos mil euros y parece de nuevo un “patatal”, o un polideportivo como el Príncipe Felipe que sigue sufriendo amenazas para su remodelación integral, sin que se prevea la fecha de comienzo de ejecución de las obras.

Frente a esta penuria, nos encontramos con nuestro municipio vecino de Las Rozas de Madrid, al que de hecho acudimos por defecto los majariegos ante la carencia de oferta e instalaciones, sobre todo de piscina, con cuatro polideportivos totalmente equipados, por supuesto cada uno con sus piscinas y actividades acuáticas correspondientes: Polideportivo Dehesa de Navalcarbón, Alfredo Espiniella; Entremontes y Polideportivo de San José de la Matas.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-1-2022 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3O2M7-IA04N-91CBP Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 15:25:48 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/02/2022 13:53 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/02/2022 15:13	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 10:04



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Otro modelo a seguir es Boadilla del Monte, que cuenta con centros periféricos con campos de fútbol, hípica, rugby, baloncesto, tenis y pádel hasta un total de nueve centros especializados más (no pabellones de colegios), además del Complejo Deportivo Municipal Angel Nieto, que es una gran instalación que cuenta con pabellón polideportivo, tres campos de fútbol, un campo de fútbol-siete, una pista polideportiva cubierta, un campo de fútbol sala con césped sintético, seis pistas de tenis, dos pistas de pádel y tenis de mesa; el centro polideportivo Rey Felipe, pabellón Príncipe don Felipe y el complejo deportivo municipal Condesa de Chinchón.

Respecto a la oferta deportiva, los vecinos de Majadahonda echan en falta clases dirigidas, fuera de la competición propia de las escuelas municipales o los deportes que ofrecen los clubes deportivos, como acondicionamiento físico general, ciclo indoor, balance, pilates, yoga, zumba, crossfit, GAP, aerolatino, baile dance, circuit training, combat, pump, tonificación, actividad física post parto, pilates para embarazadas, aerobic+step, un sinfín de clases demandadas por los majariegos de todas las edades y género que se encuentran sin atender y obligan a acudir a los municipios vecinos colindantes como Las Rozas o Boadilla del Monte, o pagar más precio en los gimnasios privados o concesionarios encargados de explotar los espacios municipales deportivos pertenecientes a nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. *Se informe de manera inmediata sobre el estado en que se encuentra el proceso de licitación de las obras de la piscina municipal Huerta Vieja, procediendo a su tramitación, en su caso, con carácter de urgencia.*
2. *Se haga un seguimiento al gimnasio Forus en la prestación de los servicios de piscina a los usuarios de Huerta Vieja con el fin de respetar los turnos de clases, precios y prestaciones que venían disfrutando, y se busquen más alternativas para acoger toda la demanda, como la posibilidad de utilizar la piscina del colegio Virgen de Lourdes.*
3. *Se ofrezcan a los vecinos, clases dirigidas orientadas a satisfacer todo tipo de demanda, más allá de los deportes ofrecidos por los clubes deportivos y escuelas municipales.*
4. *Se estudie la construcción de un nuevo centro deportivo, ambicioso, que permita ofrecer unas instalaciones deportivas municipales que satisfagan la tremenda demanda de Majadahonda en el desarrollo de actividades deportivas, salas de musculación y actividades de clases dirigidas, ofrecidas*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-1-2022 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 302M7-IA04N-91CBP Fecha de emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 15:25:48 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/02/2022 13:53 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 11/02/2022 15:13	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2090610_302M7-IA04N-91CBP C198B8DC0BC8BAF25EC1900351C7B5FFE2A84F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

por el Ayuntamiento a precios públicos, incluyendo, al menos, una nueva piscina cubierta.

5. *Se recuperen, de manera inmediata, las instalaciones al aire libre para la práctica de deporte a cualquier horario y de manera gratuita.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 20 de enero de 2022.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y COMPRAS CENTRALIZADAS